

Dec. No. 1445, que concede naturalización dominicana provisional, en favor del menor de edad Edwin Rafael Taveras.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1445

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la señora María del Carmen Taveras Báez, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad Edwin Rafael Taveras;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 36 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Edwin Rafael Taveras, nacido en la Ciudad de Caracas, Venezuela, en fecha 20 de diciembre de 1979, hijo de la señora María del Carmen Taveras Báez, de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO